



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:102/2018

### APRUEBA BASES PARA LOS CONCURSOS PROVINCIALES N° 1, 2 Y 3 REGIÓN DE COQUIMBO, TEMPORADA 2018 DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS DE LA REGIÓN DE COQUIMBO.

La Serena, 07/ 02/ 2018

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°18.755 de 1989 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus modificaciones posteriores; Resolución Exenta N°2433 de 2012 de Director Nacional del SAG, que Delega atribuciones en Autoridades del SAG; Lo señalado en la Ley N°20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; Decreto N°51 de 2012 Reglamento de la Ley N°20.412, y sus posteriores modificaciones; Decreto N°04 de 06 de febrero de 2017, que establece la Tabla de Costos para el año 2017, que fija los valores de las actividades que se bonificaran en el marco del Sistema de Incentivo para la sustentabilidad Agroambiental de los suelos agropecuarios y sus modificaciones; Lo dispuesto en la Ley N°21.053 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2018, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, debe administrar el Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios y fiscalizar el cumplimiento de los planes de manejo, asignando los incentivos entre los productores y productoras agrícolas en general,
2. Que los incentivos que otorgue el Servicio Agrícola y Ganadero a los productores y productoras se asignan a través de concursos Públicos administrados descentralizadamente en cada Región por el Director Regional, asesorado por un Comité Técnico Regional,
3. Que las Bases son necesarias para la materialización de los Concursos del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios en la presente temporada,
4. Que le corresponde a esta Dirección Regional establecer las Bases de los Concursos, y
5. Que el Comité Técnico Regional, tomó conocimiento de las bases de los concursos N°1, 2 y 3, de la presente temporada 2018, siendo éstas aprobadas en el Acta N° 1 del Comité Técnico Regional, de fecha 18 de enero de 2018.

#### RESUELVO:

1. **Apruébese** las bases de los siguientes Concursos:

**Concurso Provincial N° 1 de Elqui**, Región de Coquimbo, del “Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios”.  
**Concurso Provincial N° 2 de Limarí**, Región de Coquimbo, del “Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios”.  
**Concurso Provincial N° 3 de Choapa**, Región de Coquimbo, del “Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios”.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE.

J. RODRÍGUEZ

**JAIME RODRÍGUEZ YAGNAM**  
**DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE COQUIMBO**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Bases Concurso N°1 Elqui	Digital			
Bases Concurso N°2 Limarí	Digital			
Bases Concurso N°3 Choapa	Digital			
Acta CTR	Digital			

RTM/VZT/KCM

Distribución:

- Jeanete Susana Franco Navarrete - Jefa Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Or.OC
- Marisol Raquel Paez Flores - Jefa División Jurídica - Or.OC
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Coordinador Nacional SIRSD-S (S) SIRSD-S - Or.OC
- Gonzalo de Jesús Vega Godoy - Jefe Oficina Sectorial Choapa - Or.IV
- María Carolina Rojas Aguilar - Jefe (S) Oficina Sectorial Limarí - Or.IV
- Jaime Rodríguez Yagnam - Jefe Oficina Sectorial Elqui - Or.IV
- Gabriela Alejandra Calderon Cartagena - Encargada de Administración y Finanzas Administración y Finanzas - Or.IV
- Katusca Carola Cuello Munizaga - Abogada Unidad Jurídica - Or.IV

Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Pedro Pablo Muñoz 200



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/8956B7935CB4BE036EF379A05A253EBE420EE2B1>